

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1978 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004271

Señor(a)
MERIAL INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“UN PROCESO PARA REDUCIR LA ESPUMACIÓN DE COMPOSICIONES SÓLIDAS DE VACUNA AL MEZCLARSE CON UN DILUENTE LÍQUIDO, Y COMPOSICIONES DE LAS MISMAS”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2015/055027

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de octubre de 2015.

PRIORIDAD: US 62/062,180 del 10 de octubre de 2014

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones al capítulo reivindicatorio radicadas el 28 de diciembre de 2018, bajo el número NC2017/0004271, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 39 del radicado N° NC2017/0004271 del 28 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método de elaboración de vacunas mediante el cual se controle la excesiva formación de espuma de la solución después de la disolución de la composición evitando la pérdida de producto y la exposición incrementada de la vacuna al usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición de vacuna estable que comprende por lo menos un componente antigénico liofilizado pre-titulado, y agente de control de espuma, en donde la composición de vacuna está en la forma de una composición comprimida (Pág. 3, Líneas 10 a 14).

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones 1 y 14 no son concisas porque incluyen términos funcionales que no limitan el alcance de la materia reivindicada. La expresión “susceptible a la espumación” no limita el alcance del proceso o la composición, ya que esta propiedad se puede atribuir a un indeterminado número de sustancias. Por otra parte, al caracterizar el proceso, la solicitante incluye términos como “una cantidad efectiva”, “agente efervescente” y “un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1978 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004271

alcohol de azúcar”, estas expresiones no limitan correctamente la solicitud, los componentes deben definirse mediante sus componentes en términos de su estructura química, su nombre IUPAC o DCI, y adicionalmente, se debe incluir el rango de concentración de cada componente que da solución al problema técnico.

La reivindicación 1 no es clara porque la utilización de dos enlaces gramaticales “que comprende” y “caracterizada porque” para una misma reivindicación no permite a la persona del oficio normalmente versada en la materia identificar las características técnicas esenciales de la materia reclamada, es decir aquellas características que definen la invención y la hacen diferente del estado de la técnica y, por lo tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención . Se sugiere a la solicitante presentar las reivindicaciones de acuerdo con la estructura: “Preámbulo - enlace gramatical - parte característica”.

La reivindicación 1 reclama un proceso para reducir la espumación de una composición, pero este proceso está caracterizado mediante dos etapas que consisten en adicionar una cantidad de alcohol de azúcar a una composición y mezclar el componente antigénico con el alcohol. El método caracterizado en la reivindicación corresponde a un proceso para elaborar una composición farmacéutica, por lo cual el preámbulo de la reivindicación se refiere a un resultado que se espera lograr cuando se reconstituya la composición adicionando el solvente, es decir que está relacionado con el uso del producto desarrollado y no se está refiriendo apropiadamente al método que está siendo reclamado en la reivindicación. Se requiere a la solicitante para que presente las aclaraciones pertinentes y/o correcciones acorde a la descripción.

La reivindicación 1 reclama un método, sin embargo, no se incluyen las condiciones esenciales de cada una de las etapas de dicho método que permiten lograr el producto deseado. No se indica el tipo de técnica de mezclado, el tiempo y demás condiciones ambientales necesarias para llevar a cabo dicha mezcla.

Las reivindicaciones 1, 6, 12, 14, 25, 26, 29 caracterizan la composición porque es “estable”, “forma gas”, “representa por disolución completa”, “friabilidad”, “neutralizar anticuerpos”, “estable a...”, “dureza”, “diámetro”, “peso” y “espesor”. Estos corresponden a resultados a alcanzar y no serán tenidos en consideración en el examen de patentabilidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de octubre de 2014 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1978 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004271

D1	CN102160856	Neglect-proof drinking immunization tablet for infectious bursal disease (IBD) and preparation method thereof	24 de agosto de 2011
----	-------------	---	----------------------

El documento D1¹ divulga tabletas efervescentes que comprenden un antígeno, un agente estabilizante y materiales estabilizadores resistentes al calentamiento y métodos para su elaboración (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un proceso para reducir la espumación de una composición de vacuna sólida cuando se mezcla con diluyente líquido*” (Radicado NC2017/0004271 del 28 de diciembre de 2018).

Características esenciales	D1
Un proceso caracterizado porque comprende:	Un proceso para la elaboración de una vacuna en tableta efervescente que consiste en:
a) Adicionar 15 a 40% de un alcohol de azúcar a una composición de vacuna sólida (compuesta por un componente antigénico y un estabilizador susceptible a la espumación); y	Preparación de partículas liofilizadas: Adicionar sorbitol o xilitol en un porcentaje de 17.9 a 19.5%* a un antígeno de IBD que contiene agente protector resistente al calor el cual comprende un agente susceptible a la espumación conformado por: gelatina , sacarosa, dextrina, caseína hidrolizada , tetralosa, L-glutamato y L-cisteína. (Párrs. 0007, 0008 numeral 3)
Un agente efervescente	Bicarbonato de sodio y ácido cítrico (Párr. 0008)

*Cálculo de porcentaje de alcohol de azúcar en la composición del documento D1:

De acuerdo al Párr. 008 (Patent Translate Powered by EPO and Google), en el paso (5) se mezclan 200g del “granulado liofilizado de antígeno resistente al calor” (Pasos 1 a 3) y 100-300g de “material efervescente” (Paso 4). De esta manera, la proporción de los ingredientes en la tableta efervescente al prepararla con 300g de material efervescente sería:

Ingrediente	Cantidad inferior (g)	Cantidad superior (g)
Gelatina	0.9	1.7
Sacarosa	4.6	5.2
Dextrina	5.5	8.7
Caseina hidrolizada	0.5	0.9
Trealosa	2.7	4.4
Sorbitol*	1.8	1.7
Glutamato	0.9	1.7
Cisteína	0.5	0.9

1https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110824&CC=CN&NR=102160856A&KC=A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1978 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004271

Ingrediente	Cantidad inferior (g)	Cantidad superior (g)
Antígeno del virus IBV	182.6	174.7
Ácido cítrico	48.0	65.9
Sacarosa o xilitol* o lactosa	48.0	44.0
EDTA	96.0	65.9
Indicador	4.8	6.6
Bicarbonato de sodio	48.0	65.9
Sacarosa o xilitol* o lactosa	48.0	44.0
Indicador	4.8	6.6
Levamisola o cimetidina	2.4	1.1
Estearato de magnesio	2.0	2.0
TOTAL	502.0	502.0

La suma de **alcoholes de azúcar*** es 97.8 y 89.7g en cada formulación. Lo cual corresponde a 19.5 y 17.9%, respectivamente.

Las características esenciales del proceso de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, que divulga un método para elaborar composiciones que comprenden un antígeno del virus de bronquitis infecciosa, donde el producto antigénico se mezcla con una composición de agentes que lo protege del calor para ser liofilizado. La composición protectora comprende gelatina, caseína hidrolizada, sorbitol, L-glutamato sódico y L-cisteína. Los gránulos que contienen el antígeno y los agentes protectores resistentes al calor son preparados por liofilización y el producto liofilizado obtenido posteriormente se mezcla con un material efervescente para ser comprimido en forma de tabletas (Párrs. 0007, 0008 y 0009; reiv. 1 y 2)

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 13 no son nuevas, porque el documento D1 enseña que el antígeno IBD luego de mezclarse con el agente protector es liofilizado, y luego las partículas son mezcladas con el material efervescente y se comprimen en una tableta (Párr. 0008). La tableta se disuelve en agua (Párr. 0014).

La reivindicación 14 consiste en “Una composición de vacuna estable, caracterizada porque comprende...” (Radicado No. NC2017/0004271 del 28 de diciembre de 2018)

Características esenciales	D1
Una composición de vacuna, caracterizada por que comprende:	Una composición liofilizada de vacuna que comprende: (Párr. 0008)
(i) Por lo menos un componente antigénico anhidro que comprende un estabilizador susceptible a la espumación; el componente antigénico es el virus de la enfermedad Newcastle, virus de bronquitis	Un antígeno del virus de bronquitis infecciosa (IBD)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1978 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004271

infecciosa, virus viruela aviar, virus de encefalomiелitis aviar, virus de la enfermedad de Marek, trichophyton verrucosum, paramixovirus aviar, mycobaterium paratuberculosis, herpesvirus meleagrid, virus orf o virus de la viruela ovina.	Un agente protector como gelatina, sacarosa dextrina caseína hidrolizada tetralosa, L-glutamato, L-cisteina o mezclas de estos (Párr.. 0008)
ii) Un alcohol de azúcar del 15 a 40% en peso de la composición.	Un alcohol de azúcar que es sorbitol o xilitol en un porcentaje de 17.9 a 19.5%. (Párr. 0008)
iii) Un agente efervescente	Agente efervescente que es Ácido cítrico /Bicarbonato de sodio (Párr. 0008)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña formulaciones que comprenden un agente antigénico, un agente estabilizador y un alcohol de azúcar (Párr. 0008).

En consecuencia, la reivindicación 14 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 15 a 27, y 29 a 31 no son nuevas, porque el documento D1 enseña que el antígeno IBD luego de mezclarse con el agente protector es liofilizado, y luego las partículas son mezcladas con el material efervescente y se comprimen en una tableta (Párr. 0008).

5.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 28 consiste en “*La composición de vacuna estable de conformidad con la Reivindicación 14, caracterizada porque (...)*” (Radicado NC2017/0004271 del 28 de diciembre de 2018).

Características esenciales	D1
Una composición de vacuna, caracterizada por que comprende:	Una composición liofilizada de vacuna que comprende: (Párr. 0008)
(i) Por lo menos un componente antigénico anhidro que comprende un estabilizador susceptible a la espumación; el componente antigénico es el virus de la enfermedad Newcastle, virus de bronquitis infecciosa, virus viruela aviar, virus de encefalomiелitis aviar, virus de la enfermedad de Marek, trichophyton verrucosum, paramixovirus aviar, mycobaterium paratuberculosis, herpesvirus meleagrid, virus orf o virus de la viruela ovina.	Un antígeno del virus de bronquitis infecciosa (IBD) Un agente protector como gelatina, sacarosa dextrina caseína hidrolizada tetralosa, L-glutamato, L-cisteina o mezclas de estos (Párr.. 0008)
ii) Manitol del 15 a 40% en peso de la composición.	Un alcohol de azúcar que es sorbitol o xilitol en un porcentaje de 17.9 a 19.5%. (Párr. 0008)
iii) Un agente efervescente	Agente efervescente que es Ácido cítrico /Bicarbonato de sodio (Párr. 0008)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1978 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004271

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 28 porque divulga composiciones que comprenden un antígeno del virus de bronquitis infecciosa, donde el producto antigénico se mezcla con una composición de agentes que lo protege del calor para ser liofilizado. La composición protectora comprende gelatina, caseína hidrolizada, sorbitol, L-glutamato sódico y L-cisteína. Los gránulos que contienen el antígeno y los agentes protectores resistentes al calor son preparados por liofilización y el producto liofilizado obtenido posteriormente se mezcla con un material efervescente que puede contener xilitol para ser comprimido en forma de tabletas (Párr. 0008)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 28 y la composición divulgada de D1 consiste en que la solicitud menciona que el alcohol de azúcar es manitol.

No hay evidencia del efecto de seleccionar manitol como el alcohol de azúcar en la composición, ya que la presente solicitud carece de estudios o información técnica que permita establecer que la composición reivindicada aporte alguna ventaja con respecto a las composiciones de vacunación divulgadas en el documento D1, las cuales también contienen alcoholes de azúcar como sorbitol o xilitol.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición de vacuna efervescente conocida en D1 para elaborar composiciones alternativas que contengan manitol como alcohol de azúcar?.

Sin embargo, intercambiar un alcohol de azúcar como sorbitol o xilitol por manitol en una composición, es una práctica conocida por la persona versada en la materia y se evidencia en la solicitud, ya que la reivindicación 27 caracteriza la composición por contener cualquiera de estos tres alcoholes de azúcar.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, está en capacidad de seleccionar al manitol como el alcohol de azúcar en la composición divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 28 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones 32 a 39 no mencionan características inventivas adicionales, ya que determinar un porcentaje de concentración preferido para los componentes de una formulación conocida es una tarea que puede llevar a cabo la persona normalmente versada en la materia y no involucra un complejo proceso investigativo, por lo tanto tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 28 y 32 a 39 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

6. Conclusión con respecto a novedad y nivel inventivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1978 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004271

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN102160856	1 a 27, y 29 a 31	Novedad
		28 y 32 a 39	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante dice que los resultados a alcanzar son permitidos en las reivindicaciones de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales. Continúa diciendo el solicitante que el proceso reclamado no se refiere a un uso, sino a un proceso que tiene como fin reducir la espumación de una composición de vacuna solida cuando se mezcla con un diluyente líquido, definido por sus características estructurales específicas.

Esta Oficina aclara que en el examen realizado no se solicitó eliminar los resultados a alcanzar, pero se aclaró que no se tendrían en cuenta en el examen de patentabilidad. El proceso que se reclama en las reivindicaciones 1 a 13 tiene las características de un método de elaboración de una tableta y también incluye características de una composición, no se definen características estructurales esenciales de un proceso que permitan distinguirlo de reconstituir en agua una vacuna en forma de tableta efervescente, lo cual es una indicación al uso.

Respecto a la ambigüedad del término “estable”, el solicitante dice que para una persona versada en la materia sería claro el alcance de la expresión a la luz de las enseñanzas del Capítulo Descriptivo. En particular, la presente invención adicionalmente presenta ejemplos de estudios de estabilidad que describen claramente cómo se determina dicha característica.

Esta Oficina aclara que la “estabilidad” depende de las condiciones del estudio realizado, por lo que los resultados pueden variar. La composición debe definirse en término de los ingredientes y sus proporciones que permiten lograr dicha estabilidad.

El solicitante argumenta que ni D1, ni D2, ni D3 revelan la adición de un alcohol de azúcar como un agente controlador de espuma ni en concentraciones de entre 10% y 40% en peso de la composición, por lo cual, la presente invención es novedosa a la luz del arte previo citado.

Esta Oficina encuentra que el documento D1 sí revela un alcohol de azúcar en la composición en la proporción reclamada por la solicitud (Párr. 0008). Por otra parte, los documentos D2 y D3 no revelan que la composición contenga un agente efervescente y por lo tanto, no afectan la novedad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1978 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004271

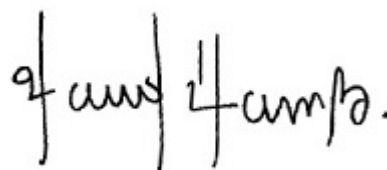
El solicitante dice que en el Capítulo Descriptivo se demostró que la inclusión de manitol en la composición en una concentración de entre 10% y 40% en peso, produce una disminución considerable en la espumación de la composición. Esto no se sugiere de ninguna manera en el arte previo. Ninguno de los documentos citados hace referencia en ningún momento al problema de espumación excesiva que se produce al recomponer este tipo de vacunas sólidas.

Esta Oficina aclara que en las reivindicaciones afectadas por novedad no es procedente analizar “un efecto técnico obtenido” dado que este hace parte del análisis de nivel inventivo cuando una reivindicación es nueva. Por otra parte, en la reivindicación afectada por nivel inventivo no se encuentra un efecto técnico asociado a la diferencia con el documento D1 (seleccionar manitol como alcohol de azúcar), por lo tanto reemplazar un tipo de alcohol de azúcar por otro resulta obvio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1978 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0004271

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0004271		1°		2°	x	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2015/055027		9 de octubre de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad		Presentación			
10 de octubre de 2014				x					
Solicitante									
MERIAL INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 39					
Palabras clave utilizadas				Antigen or vaccine Sugar alcohol or Sorbitol or xylitol or mannitol Merial and inc.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61K 9/20, A61K 39/12, A61K 39/17, A61K 39/255, A61K 39/275				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾				
ORBIT	WO2007038926	04/octubre/2006	-	-	A				
EPO	CN102160856	24/agosto/2011	1 a 39	Párr. 0008	X				
	CN1528458	15/septiembre/2004	-	-	A				
PATBASE	US4710378	1/diciembre/1987	-	-	A				
(2) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.				“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 26 de abril de 2019									
Examinador: EDWARD BAUDILIO SUESCA QUINTERO									